Asunción, 22 de julio del 2.026.-

Nota DI – Expediente N° 166.991 /2026

Señor

Ing. Optaciano Gómez Verlangieri, Intendente Municipal

Municipalidad de Limpio - Departamento Central

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:
Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

N °	*Código de Local*	*Código de Inst.*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	1108032	8100	Colegio Nacional San Isidro Labrador	Construcción de 2 (dos) aulas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N° 166.991 – 19/06/2026 completado 20/07/2026** se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias,** esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura,** así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. ***"La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."***

Nora Ramírez Flores
Arquitecta

Ing. y. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Dirección de Infraestructura – Av. Stella Maris (Oficinas de Gobierno – Torre 1 – Piso 14)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales y de mano de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....". *Art. 13* ***Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales****...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública.* ***Como mínimo, el 70%*** *(setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables.* ***Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.***

b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). **Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**

c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (**FONACIDE**) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Nora Beatriz Ramírez
Referente Departamental

Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Asunción, 22 de julio del 2.026.-

Nota DI – Expediente N° 166.991 /2026

Señor

Ing. Optaciano Gómez Verlangieri, Intendente Municipal

Municipalidad de Limpio - Departamento Central

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:
Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

N °	*Código de Local*	*Código de Inst.*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	1108032	8100	Colegio Nacional San Isidro Labrador	Construcción de 2 (dos) aulas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N° 166.991 – 19/06/2026 completado 20/07/2026** se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias,** esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura,** así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. ***"La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."***

Dirección de Infraestructura – Av. Stella Maris (Oficinas de Gobierno – Torre 1 – Piso 14)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales y de mano de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....". *Art. 13* ***Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales****...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública.* ***Como mínimo, el 70%*** *(setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables.* ***Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.***

b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). **Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**

c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (**FONACIDE**) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° *7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Nora Beatriz Ramírez
Referente Departamental

Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Dirección de Infraestructura – Av. Stella Maris (Oficinas de Gobierno – Torre 1 – Piso 14)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 188275
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P.
ENTREGADO POR: Arq. Nora R.
FECHA: 22 JUL 2026 HORA: 9.25
FIRMA RECEPTOR:

MEMORANDUM NBR Nº 174/2026

A	:	**Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director Dirección de Infraestructura** Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC
DE	:	Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta Referente Departamental
FECHA	:	22 de julio de 2026
REFERENCIA	:	**Exp. N° 188.275 - 19/06/2026 – Municipalidad de Limpio – Solicitud de autorización para ejecución de obra**

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación a la nota que ingresa a esta dependencia ministerial bajo expediente n° 188.275 – 19/06/2026 recibido 15/07/2026 y completado el 20/07/2026; en el mencionado documento el **Sr. Optaciano Gómez Verlangieri – Intendente Municipal** de la ciudad mencionada en la referencia, solicita la aprobación para ejecución de obra en el **Col. Nac. San Isidro Labrador – Construcción de 2 aulas y sala de dirección.**

Con relación a lo solicitado por el Sr. Intendetnte, es de mencionar que dicho pedido de construcción de aula ya había ingresado una solicitud en fecha 06/03/2026 mediante Exp. N° 61.253, sin embargo, en ese momento no se autorizo debido que la planilla n° 10 – aulas de la micro planificación en los primeros 3 lugares figuraban instituciones educativas con peligro de derrumbe. Posteriormente mediante expediente n° 164.000 de 17/06/2026, se solicito autorización para aquellas instituciones educativas con requerimiento – peligro de derrumbe y se dio respuesta al mismo, quedando de esa manera atendida aquellas instituciones educativas con el riesgo mencionado. Por tanto, se procedió a verificar los documentos remitidos y se tuvieron a la vista planta de ubicación, planilla de cómputo, alzado y es consabido que se deberá regir por las especificaciones técnicas emanadas del MEC.

Teniendo en cuenta que, los fondos a ser utilizados para la obra solicitada, será financiada con recursos que contemplan las leyes del FONACIDE/FONAE; y en base a las normativas

vigentes y habiendo cumplido con los requisitos para este tipo de intervenciones; se emite la autorización para construcción de dos aulas que se encuentra en la planilla 10 en tanto que, la sala para dirección no se encuentra contemplada en la planilla n° 12 de otros espacios con dicho requerimiento. Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Elaborado por: Nora Ramírez Flores Arquitecta

Revisado por:

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléfs 780 206

Limpio, 18 de junio de 2026

Señor
Arq. Marcelo León Nogues, Director
Dirección de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias
Presente

Me dirijo a Usted y por su digno intermedio donde corresponda, a los efectos de solicitar en carácter URGENTE la Autorización para la Construcción, Mantenimiento y refacción en Instituciones Educativas de Limpio.

En cumplimiento a la Ley N° 7264/2024 Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE)- Compensación por Cesión de Energía, a fin de presentar los planos y planillas de cómputos métricos de las Obras correspondiente a la Micro planificación en Instituciones Educativas de Limpio de acuerdo al siguiente detalle:

1	COLEGIO NACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR	CONSTRUCCION DE 2 AULAS Y SALA DE DIRECCIÓN

Por todo lo expuesto solicito AUTORIZACION, de manera a poder realizar nuestro llamado, sin otro particular, me despido cordialmente.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL

Ing. Operciano Gómez Verlangieri
Intendente Municipal
Municipalidad de Limpio

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 166991
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P
ENTREGADO POR: Correo
FECHA: 19 JUN 2026 HORA: 11.50
FIRMA RECEPTOR:

Recibido Hoy 15/07/2026
Entregado por el
Ing. Arnella

1/1

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 780 206

Limpio, 18 de junio de 2026

Señor
Arq. Marcelo León Nogues, Director
Dirección de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias
Presente

Me dirijo a Usted y por su digno intermedio donde corresponda, a los efectos de solicitar en carácter URGENTE la Autorización para la Construcción, Mantenimiento y refacción en Instituciones Educativas de Limpio.

En cumplimiento a la Ley N° 7264/2024 Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE)- Compensación por Cesión de Energía, a fin de presentar los planos y planillas de cómputos métricos de las Obras correspondiente a la Micro planificación en Instituciones Educativas de Limpio de acuerdo al siguiente detalle:

1	COLEGIO NACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR	CONSTRUCCION DE 2 AULAS Y SALA DE DIRECCIÓN

Por todo lo expuesto solicito AUTORIZACION, de manera a poder realizar nuestro llamado, sin otro particular, me despido cordialmente.

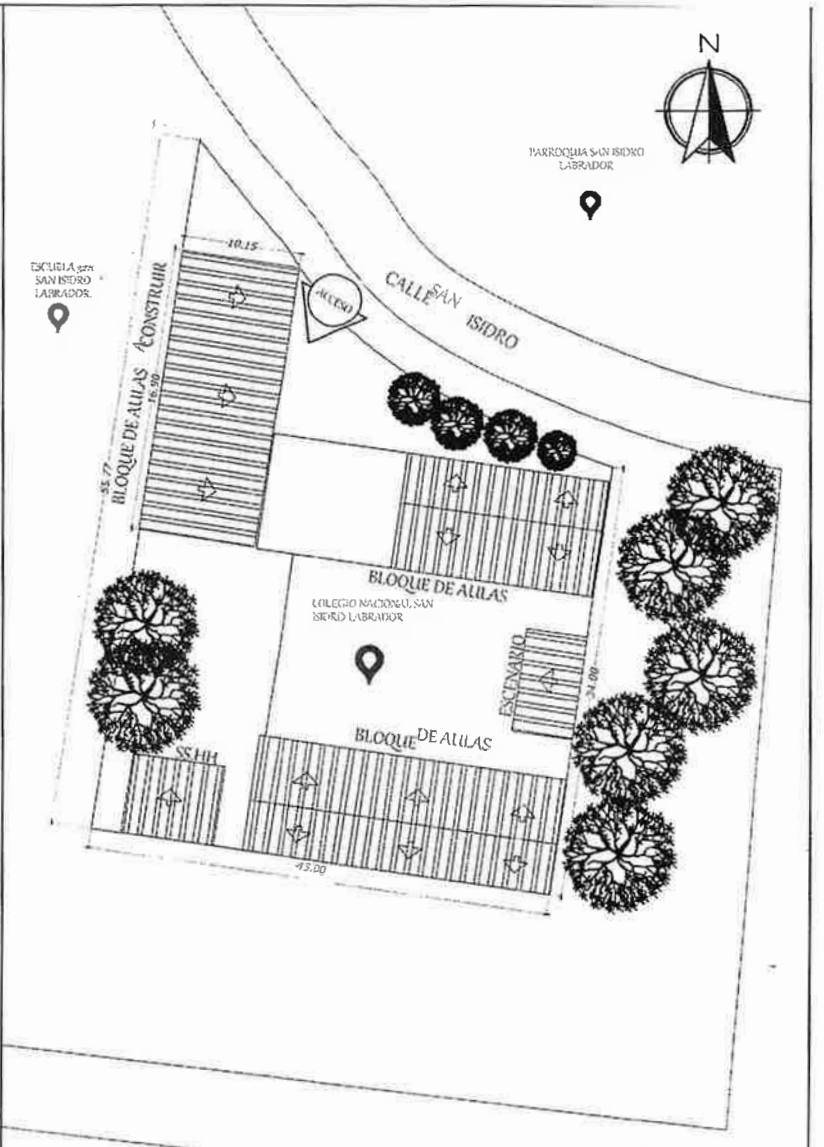
MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL

Ing. Oscar Darío Gómez Verlangieri
Intendente Municipal
Municipalidad de Limpio

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 166991
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P.
ENTREGADO POR: Correo
FECHA: 19 JUN 2026 HORA: 11.50
FIRMA RECEPTOR:

Plano de Ubicación incompleto.

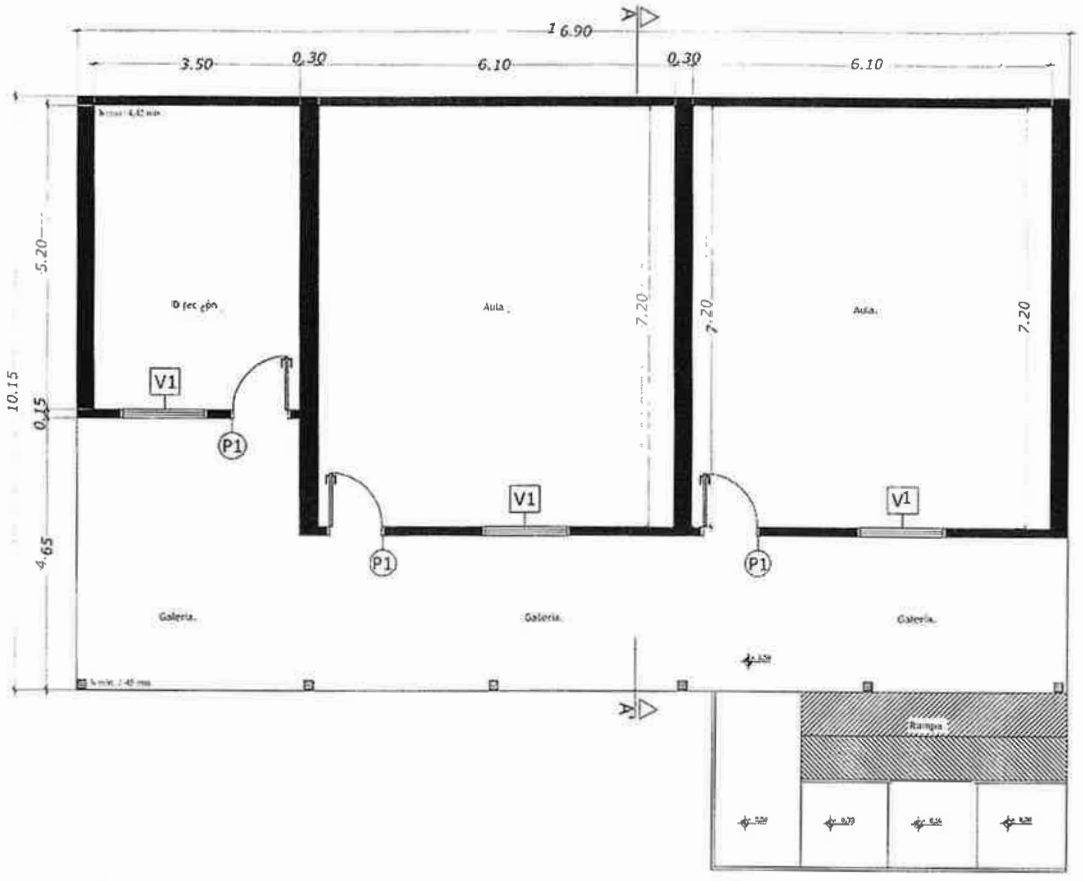




Coordenadas: 25°09'07.3"S 57°27'22.1"W

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

		01
ECTO: CONSTRUCCION DE 2 AULAS Y DIRECCIÓN - GIO NACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR.	PLANTA DE LOCALIZACION GEOREFERENCIAL	**Esc.: 1/1000**





PLANILLA DE ABERTURAS	
NOMENCLATURA	DIMENSIONES
P1	0,95 x 2,10
V1	1,50 x 1,00
	1,10

Coordenadas: 25°09'07.3"S 57°27'22.1"W

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

ECTO: CONSTRUCCION DE 2 AULAS Y DIRECCIÓN - GIO NACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR.	PLANTA ACOTADA DE BLOUE DE AULAS A REPARAR.	03
		Esc.: TO Fit.